



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 011-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE

Lima, 16 de Enero de 2021

VISTOS: El Memorando N° 162-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM y el Informe N° 003-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-MAP de la Unidad Gerencial de Mantenimiento; el Memorando N° 7103-2020-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 040 -2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autorizó al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2021, para financiar el Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos 2021, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, el mejoramiento de los servicios de agua, saneamiento y electricidad, mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas en el marco de la iniciativa rutas solidarias, la adquisición, reparación, reposición y/o mantenimiento de mobiliario y equipamiento, la adquisición de útiles escolares y de escritorio, y la adquisición de kits de higiene para mantener condiciones adecuadas de salubridad en los locales educativos hasta por la suma de S/ 365 000 000,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), los que consideran hasta S/ 2 000 000,00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES) para el mantenimiento de bicicletas entregadas en el marco de la Iniciativa Rutas Solidarias;

Que, de acuerdo al numeral 42.2 de la citada Ley, los montos para los fines señalados en el numeral 42.1, son desembolsados de manera directa, mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del director de la institución educativa pública, titular o encargado, bajo la modalidad de subvenciones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU se aprobó la Norma Técnica “Disposiciones generales para la ejecución mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones”, cuyo objetivo es establecer disposiciones generales sobre las etapas, acciones transversales y responsabilidades para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa que se realiza en instituciones educativas públicas y



Resolución Directoral Ejecutiva

programas educativos a nivel nacional, bajo la modalidad de subvenciones directas, las cuales se desarrollan conforme a principios de eficiencia, transparencia, equidad y legalidad en la utilización de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 05-2021-MINEDU se aprobó la Norma Técnica “Disposiciones específicas para la ejecución del Programa de Mantenimiento 2021”, cuyo objetivo es establecer disposiciones específicas sobre la focalización de locales educativos, plazos de las diferentes etapas, programación y ejecución del mantenimiento de locales educativos, bajo la modalidad de subvenciones para el año 2021;

Que, el inciso c) del numeral 6.1 de la Resolución Ministerial N° 05-2021-MINEDU establece que el listado de los locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2021 es aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONIED;

Que, la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED con Memorando N° 162-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, remite el Informe N° 003-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-MAP mediante el cual solicita aprobación del “Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el año 2021”, precisando que el referido listado ha sido elaborado bajo el alcance de la Norma Técnica “Disposiciones específicas para la ejecución del Programa de Mantenimiento 2021” aprobada con Resolución Ministerial N° 05-2021-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, que aprobó la Norma Técnica “Disposiciones generales para la ejecución mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones”;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED con Memorando N° 7103-2020-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP otorgó disponibilidad presupuestal para la aprobación del “Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el año 2021”;

Que, mediante Informe N° 040-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED señala que la propuesta del “Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento para el año 2021” ha sido elaborada de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica “Disposiciones específicas para la ejecución del Programa de Mantenimiento 2021” por lo que emite opinión legal favorable para su aprobación, recomendando la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva para tal efecto;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU que crea el PRONIED; la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificada por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONIED; la Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 05-2021-MINEDU;



Resolución Directoral Ejecutiva

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento para el año 2021”, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (www.pronied.gob.pe) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.